



RESOLUCIÓN NÚMERO 036

( 23 de enero de 2023 )

**“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal k, del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General de la ETITC”, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación con un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. Para ello, el Estado debe garantizar su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de la universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Que, con fundamento en el artículo 68 constitucional y el artículo 3 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el servicio público de educación puede ser prestado por instituciones educativas del Estado o por particulares que acaten las normas y reglamentos vigentes en materia de educación.

Que, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es *“un establecimiento público de educación superior del orden nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional”*, el cual también se compone de un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial con niveles de básica secundaria y media vocacional, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 902 de 2013.

Que, de acuerdo con el artículo 2.4.3.1.1. del Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, la prestación del servicio público educativo se realiza en jornadas escolares entendidas como: *“el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes para la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios”*; cuyo horario debe ser establecido por el Rector o Director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.

Que, los artículos 2.4.3.4.1 y siguientes del Decreto No. 1075 de 2015, contemplan la normativa vigente en materia del calendario de las instituciones educativas estatales, el cual, se expide cada año por una sola vez y establece las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades a cargo de los docentes, docentes directivos y estudiantes.

Que, así mismo, el artículo 2.4.3.4.1 y siguientes del Decreto No. 1075 de 2015, dispone que los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales dispondrán de: (i) cuarenta semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; (ii) cinco (5) semanas de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

actividades de desarrollo institucional y (7) semanas de vacaciones. A su vez. En este artículo se contempló que los estudiantes tendrán: (i) cuarenta (40) semanas de trabajo académico y (ii) doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que, mediante la Resolución No. 3685 del 31 de octubre de 2022, la Secretaría Distrital de Educación estableció el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media, en el año lectivo 2023.

Que, acorde con la normatividad enunciada, se hace necesario adoptar el calendario para el año lectivo 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 3685 del 31 de octubre de 2022 expedida por la Secretaría de Educación Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el Calendario Académico para el año lectivo 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2º. PERIODOS SEMESTRALES:** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2023, de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer Periodo Semestral: Del 23 de enero al 18 de junio de 2023.

Segundo Periodo Semestral: Del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º. PERIODOS ACADÉMICOS:** los periodos académicos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial serán así:

Primer Periodo Escolar: Del 23 de enero al 31 de marzo de 2023.

Segundo Periodo Escolar: Del 10 de abril al 16 de junio de 2023.

Tercer Periodo Escolar: Del 10 de julio al 8 de septiembre de 2023.

Cuarto Periodo Escolar: Del 11 de septiembre al 10 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Las semanas en las que los docentes y directivos docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial realizarán las actividades de desarrollo institucional, serán las siguientes:

Primera y segunda semana: Del 9 al 22 de enero de 2023.

Tercera semana: Del 3 al 9 de abril de 2023.

Cuarta semana: Del 19 al 25 de junio de 2023.

Quinta semana: Del 9 al 15 de octubre de 2023.

Sexta semana: Del 4 al 10 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 5º. SEMANAS DE VACACIONES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES:** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial serán las siguientes:

Del 2 al 8 de enero de 2023.

Del 26 de junio al 9 de julio de 2023.

Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 6º. SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL:** Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 10 al 20 de enero de 2023 (dos semanas).

Del 3 al 9 de abril de 2023 (una semana).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Del 19 de junio al 9 de julio de 2023 (tres semanas).  
Del 9 al 15 de octubre de 2023 (una semana).  
Del 4 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (seis semanas).

**ARTÍCULO 7º ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Los docentes y directivos docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2023 a realizar actividades de desarrollo institucional, de conformidad con las fechas contempladas directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

**PARÁGRAFO 2º.** Es función del Rector definir el plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral.

**ARTÍCULO 8º.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 144 de 2001, las actividades grupales o individuales que organiza el Instituto para los estudiantes que requieren apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros, constituyen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias; por tanto, estas actividades no afectan la permanencia de todos los estudiantes de la Institución.

**ARTÍCULO 9º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Hendrika García A., Profesional Universitario de Secretaría General  
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró con evidencia digital:  
María Elvira González Grosso, Asistente IBTI.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------